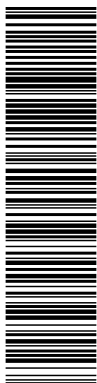


DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: 04. ACTA TURISMO 14 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O3GPB-6IUFN-XA3UZ</b> Fecha de emisión: <b>20 de diciembre de 2023 a las 13:33:47</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Patronato de Turismo <small>Firmado 20/12/2023 13:17</small> 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo <small>Firmado 20/12/2023 13:30</small>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/12/2023 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 122639 O3GPB-6IUFN-XA3UZ 39FD09D3A6C26FA4B1C4E03F1756B925E1351BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

## ACTA DE LA SESIÓN

### JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DE TURISMO

**SESIÓN:** Ordinaria

**Nº:** 08/2023

**FECHA:** 14 de diciembre de 2023

#### ASISTENTES:

**PRESIDENTA:**

- Dña. Ana Poquet Mas (G.Popular)

**VOCALES:**

- Dña. Lúdia López Rodríguez (G.Popular)
- Dña. M<sup>a</sup> del Carmen de España Menarguez (G.Popular)
- Dña. Trinidad Amorós Fillol (G.Socialista)
- Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Robledillo Sánchez (G.Vox)
- D. Rafa Mas Muñoz (G.Compromis)
- D. Luis Castillo García (Presidente de la Asociación de Hoteles y Apartamentos Turísticos de Alicante)
- D. Daniel Gerard Lucien Elman (Presidente de la Asociación ABATUR)
- Dña. Gabriela Córdoba Bueno (Presidenta de la Asociación de Restauradores de la Ciudad de Alicante ARA)
- D. Fco. Javier Galdeano Gómez (Presidente de la Asoc de Locales de Restauración y Ocio de Alicante ALROA)
- D. Josep Antoni Ivars Baidal (Secretario del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas)
- Dña. M<sup>a</sup> del Mar Valera Samblás (Presidenta de la Asociación Provincial de Hostelería de Alicante)
- Dña. Esther Lobaig Gallardo (Agencia Valenciana de Turismo)
- D. José Francisco Mancebo Aracil (Director del Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca)

**INTERVENTOR:**

- D. Francisco Guardiola Blanquer.

**SECRETARIO:**

- D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

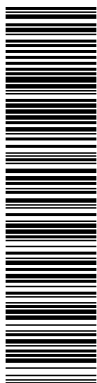
**JEFA DE SERVICIO:**

- Dña. Celia Meseguer Rodríguez.

En la Ciudad de Alicante, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día catorce de diciembre de dos mil veintitrés. Se reúnen, de forma presencial en la sede del Patronato de Turismo de Alicante (Calle Cervantes Nº3) y de forma telemática, mediante el programa Microsoft Teams, bajo la presidencia de **DÑA. ANA POQUET MAS**, las señoras y señores indicados, al objeto de celebrar, en única convocatoria, sesión ordinaria del Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante previamente convocado.

Por la presidencia, se declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: 04. ACTA TURISMO 14 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O3GPB-6IUFN-XA3UZ</b> Fecha de emisión: <b>20 de diciembre de 2023 a las 13:33:47</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Patronato de Turismo Firmado 20/12/2023 13:17 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 20/12/2023 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/12/2023 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 122F539 O3GPB-6IUFN-XA3UZ 39FD09D3A6C26FA4B1C4E03F1756B6925E1351BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

No habiéndose presentado observaciones al acta, se considera **aprobada**.

**2. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS DE ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA Y SALVAMENTO EN LAS PLAYAS DE ALICANTE.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

En el marco de las actuaciones emprendidas por la Corporación Municipal y delegadas al Patronato de Turismo, se encuentra la gestión de las playas, siendo estas uno de los principales atractivos turístico de la ciudad.

Atendiendo a la finalidad de prestar unos mejores y más amplios servicios a los usuarios de las playas, destaca el de salvamento y socorrismo. Así, este servicio se ha venido prestando en las playas del Municipio de Alicante de forma indirecta en los últimos años.

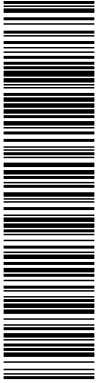
El artículo 25.2.k) y 26.1.c) de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, dispone que las Entidades Locales, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, “pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal” y que, en todo caso, “ejercerán competencias en materia de seguridad en lugares públicos y de protección de la salubridad pública”. A su vez, los apartados a) y h) del precitado artículo 25.2 atribuyen a los municipios competencias para garantizar la seguridad en los lugares públicos -entre los que se encuentran las playas- y la protección de la salubridad pública, en los términos que determine la legislación estatal y autonómica.

La *Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas*, establece en su artículo 115.d) así como en el artículo 225 del Reglamento General de Costas (RD 876/2014, de 10 de octubre), como competencias mínimas de los municipios, entre otras, “Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas”.

A su vez, el *Decreto 67/2020, de 12 de junio, del Consell, de regulación de la seguridad humana y la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas de la Comunitat Valenciana*, determina en su artículo 8 que “las entidades locales, de acuerdo con lo establecido en este decreto y demás legislación que le sea de aplicación, a través de ordenanzas locales deberán establecer las medidas de seguridad y protección necesarias para garantizar la seguridad de las personas, con especial consideración de las personas con diversidad funcional, los bienes y el medio ambiente en las playas”.

Actualmente, el Patronato de Turismo del Ayuntamiento de Alicante no cuenta con los medios propios -materiales y humanos- para llevar a cabo la prestación del servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante, por lo que se hace necesario proceder a su contratación.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: 04. ACTA TURISMO 14 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O3GPB-6IUFN-XA3UZ</b> Fecha de emisión: <b>20 de diciembre de 2023 a las 13:33:47</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Patronato de Turismo Firmado 20/12/2023 13:17 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 20/12/2023 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/12/2023 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 122639 O3GPB-6IUFN-XA3UZ 39FD0D3A6C26FA4B1C4E003F1755B6925E1351BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El objeto de la contratación es la prestación del “Servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante”, entendiéndose estas como actividades de vigilancia de la seguridad de los usuarios de las playas, la actuación en caso de emergencia desde el rescate en el mar y la prestación de los primeros auxilios hasta su entrega, en su caso, para el traslado sanitario, así como la labor social a favor de los usuarios de las playas con necesidades especiales, todo ello dentro del horario establecido a tal fin y mediante personal especializado, entrenado y cualificado para la tarea.

En otro orden de cosas, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación de la “Convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regularización armonizada, utilizando varios criterios automáticos para la adjudicación, de tramitación urgente, para proceder a la contratación del **“Servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante”** con un plazo inicial de duración de tres (3) años, cuyo tipo de licitación asciende a dos millones ochocientos diecinueve mil trescientos setenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (2.819.377,89 €) más el Iva correspondiente calculado al tipo impositivo del 21 % en cuantía de quinientos noventa y dos mil sesenta y nueve euros con treinta y seis céntimos (592.069,36 €), que hacen un total de tres millones cuatrocientos once mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con veinticinco céntimos (3.411.447,25 €).

El pasado 17 de febrero de 2023, tuvo entrada en el Registro del Patronato la notificación efectuada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), relativa a la interposición de un recurso especial en materia de contratación contra los pliegos redactados con motivo de la licitación. Tras el acuerdo de suspensión del TACRC como medida cautelar, éste finalmente resolvió estimar parcialmente el recurso interpuesto por la entidad recurrente, recibiendo la correspondiente notificación el día 28 de marzo de 2023 y según la cual se instaba a la modificación de los criterios de adjudicación, y más concretamente a la fórmula utilizada para determinar la mejor oferta económica, así como la anulación de los criterios cualitativos considerados como mejoras, ordenando finalmente la retroacción del procedimiento al momento anterior a la aprobación de los pliegos.

Tras rehacer los pliegos en función de las indicaciones arriba señaladas, junto con la toma en consideración de la nueva subida del Salario Mínimo Interprofesional que modificó el cálculo de los costes directos del contrato, se procedió a la aprobación de una nueva convocatoria para la licitación del servicio (expte. 5-TUR-23), mediante acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de fecha 13 de abril de 2023. No obstante lo anterior, el TACRC notificó la aceptación a trámite de un nuevo recurso a este segundo procedimiento, basado principalmente en el desacuerdo respecto al cálculo de los costes directos e indirectos, junto a otras cuestiones menores, y que supuso una nueva suspensión cautelar de fecha 11 de mayo de 2023.

Finalmente, el pasado 25 de julio de 2023 se registró notificación de la resolución del TACRC, acordando la estimación parcial del recurso interpuesto por el recurrente contra los pliegos que rigen la licitación y ordenando la retroacción de los referidos pliegos, así como el levantamiento de la suspensión del procedimiento de contratación, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 57.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto a los trabajos propios del servicio de asistencia y salvamento en playas, dado que no se disponía de empresa contratista para hacer frente a la temporada del presente año 2023, se acordó

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: 04. ACTA TURISMO 14 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O3GPB-6IUFN-XA3UZ</b> Fecha de emisión: <b>20 de diciembre de 2023 a las 13:33:47</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Patronato de Turismo Firmado 20/12/2023 13:17 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 20/12/2023 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/12/2023 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 122639 O3GPB-6IUFN-XA3UZ 39FD9D3A6C26FA4B1C4E03F755B6925E1351BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

suscribir un acuerdo extracontractual con el anterior contratista, de manera que se mantuviera su prestación por tratarse de un servicio esencial y prioritario.

Por consiguiente, se ha procedido a la redacción *ex novo* de los pliegos de licitación para la contratación del “Servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante”, subsanando aquellos extremos que contemplaba la resolución del TACRC.

Se trata de un contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en concordancia con el Capítulo V del Título II, Libro segundo, de la norma.

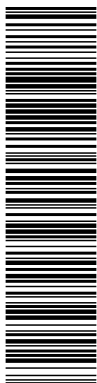
Asimismo, su tramitación será mediante procedimiento abierto, tal y como recoge el art. 156 y siguientes de la Ley 9/2017, y estará sujeto a regulación armonizada conforme a lo dispuesto en su artículo 22. En lo relativo a su tramitación, esta será urgente por consideraciones de interés público y según la redacción del artículo 119 de la LCSP, justificada su declaración de tramitación urgente mediante el informe emitido por la Jefa del Servicio de Turismo y Playas, que se adjunta al expediente.

A su vez, se prevé la tramitación anticipada del contrato, sometiendo la adjudicación del mismo a la condición suspensiva de la consolidación de los recursos económicos necesarios para su financiación, los cuales se materializarán con el presupuesto del ejercicio 2024, todo ello conforme al apartado segundo de la Disposición adicional tercera de la Ley de Contratos del Sector Público. El crédito a contraer será contra la partida 42.432-22799 “Trabajos Realizados por Otras Empresas”.

Obran en el expediente, entre otros, los siguientes documentos:

- 1.- Memoria del órgano gestor, suscrita por la Jefa del Servicio de Turismo, Dña. Celia Meseguer Rodríguez, con el conforme de la Presidenta, D<sup>a</sup> Ana Poquet Mas.
- 2.- Pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por la Jefa del Servicio de Turismo D<sup>a</sup> Celia Meseguer Rodríguez, que consta de veintiuna (21) cláusulas y dos anexos, Anexo I que incluye el desglose de gastos de personal y el Anexo II que incluye la relación de personal con derecho a subrogación.
- 3.- Medios para acreditar la solvencia económica-financiera y técnica o profesional, establecidos en el documento específico elaborado por la Jefa del Servicio de Turismo D<sup>a</sup> Celia Meseguer Rodríguez, con el conforme de la Presidenta D<sup>a</sup> Ana Poquet Mas.
- 4.- Criterios para la adjudicación, figurados en el documento específico, elaborado por la Jefa del Servicio de Turismo D<sup>a</sup> Celia Meseguer Rodríguez, con el conforme de la Presidenta D<sup>a</sup> Ana Poquet Mas, con una puntuación total máxima de cien (100) puntos.
- 5.- Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas, y modelo de proposición específico.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: 04. ACTA TURISMO 14 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O3GPB-6IUFN-XA3UZ</b> Fecha de emisión: <b>20 de diciembre de 2023 a las 13:33:47</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Patronato de Turismo Firmado 20/12/2023 13:17 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 20/12/2023 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/12/2023 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 122639 O3GPB-6IUFN-XA3UZ 32FD9D3A6C26FA4B1C4E03F755B6925E1351BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

6.- Informes de la Asesoría Jurídica (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado por el Secretario) y fiscalización previa.

7.- Informe relativo a la estabilidad presupuestaria firmado por la Jefa del Servicio de Turismo.

8.- Informe de la Jefa del Servicio de Turismo, D<sup>a</sup> Celia Meseguer Rodríguez, relativo a la justificación de la tramitación urgente de la licitación.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en virtud de lo estipulado en el artículo 12 k) de sus Estatutos.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora del Patronato, adopta los siguientes **acuerdos**:

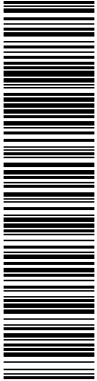
**Primero.-** Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento y del Patronato.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regularización armonizada, utilizando varios criterios automáticos para la adjudicación, mediante tramitación urgente, para proceder a la contratación del “Servicio de asistencia y salvamento en las playas de Alicante” con un plazo inicial de duración de tres (3) años, con un presupuesto base de licitación que asciende a cuatro millones sesenta y cuatro mil ochocientos diecisiete euros con veinticuatro céntimos (4.064.817,24 €) más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21 % en cuantía de ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos once euros con sesenta y dos céntimos (853.611,62 €) que hacen un total de **cuatro millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos veintiocho euros con ochenta y seis céntimos (4.918.428,86 €), IVA incluido**, admitiéndose proposiciones a la baja, con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (€) (IVA incluido)
2024	42.432-22799	1.648.382,82
2025	42.432-22799	1.614.798,13
2026	42.432-22799	1.655.247,91
<b>Total</b>		<b>4.918.428,86</b>

**Tercero.-** Aprobar los Pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, con las cláusulas y los anexos que los integran.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: 04. ACTA TURISMO 14 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O3GPB-6IUFN-XA3UZ</b> Fecha de emisión: <b>20 de diciembre de 2023 a las 13:33:47</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Patronato de Turismo Firmado 20/12/2023 13:17 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 20/12/2023 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/12/2023 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 122639 O3GPB-6IUFN-XA3UZ 39FD0D3A6C26FA4B1C4E03F1755B6925E1351BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Cuarto.-** Aprobar los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores y los criterios de valoración de las ofertas para la adjudicación del contrato.

**Quinto.-** Aprobar la tramitación anticipada del contrato, sometiendo su posterior adjudicación a la condición suspensiva de la consolidación de los recursos económicos necesarios para su financiación, correspondientes al ejercicio 2024 y futuros. Toda vez que se disponga de dichos recursos, se autorizará el gasto por un importe de **4.918.428,86**, IVA incluido, con cargo a la partida 42.432-22799 "Trabajos realizados por otras empresas" del Presupuesto del Patronato.

**Sexto.-** Anunciar la licitación en el DOUE, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada en razón de su valor estimado, así como en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

**Séptimo.-** Designar como responsable del contrato al funcionario/a que ocupe el puesto de Jefe/a del Servicio de Turismo.

**Octavo.-** Comunicar el presente acuerdo al responsable del contrato, a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.

#### **Debate y votación.**

La Sra. Meseguer realiza las explicaciones oportunas, centrándose en las novedades del pliego respecto al contrato anterior.

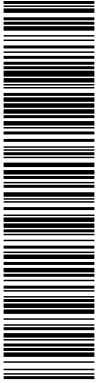
El Sr. Castillo se interesa por la bandera de peligrosidad de la playa, entiende que aunque no esté el servicio de asistencia y salvamento alguien podría poner la bandera todos los días. De esta forma, se informaría a los bañistas e incluso evitaríamos posibles responsabilidades. La Sra. Meseguer contesta que la bandera la instala precisamente el servicio de salvamento.

El Sr. Mas también comenta que de los bañistas en época estival también hay nadadores todos los días del año, por lo que sería conveniente que se mantengan en perfectas condiciones las boyas de señalización.

La Sra. Varela considera que, en la isla de Tabarca, se deberían ampliar los días del servicio de salvamento ya que fuera de temporada acuden muchas visitas de alumnos de colegios. A propósito del tema, el Sr. Castillo comenta que se podría hacer una sesión o reunión específica sobre Tabarca. La Sra. Varela añade que, actualmente, lo más urgente en Tabarca es el tema de la limpieza. La Sra. Meseguer añade que con la disponibilidad de horas y medios, se pueden llevar la moto de agua más tiempo a Tabarca, pero hay que tener en cuenta que los recursos son limitados y no podemos dar servicio todos los días del año.

La Sra. Amorós agradece las mejoras que se han introducido. Hay que tener en cuenta que éste, es el contrato más importante del Patronato por lo que hay que entender muy bien la importancia del pliego. Cuando hablamos de ampliar y de hacer un esfuerzo, no nos referimos a las necesidades del turismo, nos referimos a las necesidades de nuestros vecinos de Alicante.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: 04. ACTA TURISMO 14 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O3GPB-6IUFN-XA3UZ</b> Fecha de emisión: <b>20 de diciembre de 2023 a las 13:33:47</b> Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Patronato de Turismo 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo Firmado 20/12/2023 13:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/12/2023 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 122639 O3GPB-6IUFN-XA3UZ 39FD0D3A6C26FA4B1C4E003F1755B6925E1351BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Recordar que éste, no solo es el Patronato de turismo, también es de playas. Desde Semana Santa hasta octubre, los alicantinos acuden a la playa en gran número.

La Sra. Meseguer contesta que no hay ningún ayuntamiento costero que tenga el servicio de socorrismo todos los días del año y la Sra. Amorós insiste en que nosotros tenemos que alcanzar la excelencia.

El Sr. Galdeano comenta que las dos posturas son buenas, el también a consultado servicios de distintos ayuntamientos y efectivamente no hay ninguno que tenga este servicio todos los días del año. Por esta razón debemos estudiar cual es el punto medio, valorarlo y si es posible mejorarlo. También hay que tener en cuenta que para eventos concretos fuera de la época estival ya están cubiertos.

El Sr. Castillo dice que estamos condenados a que cada año sea más caluroso y a que la temporada de playa se vaya alargando más cada año. Insiste en que podemos comenzar poniendo la bandera todos los días. La Sra. Presidenta añade que al tratarse de un contrato que está basado en el número de horas, se puede jugar con éstas y adaptarlas a cada momento.

La Sra. Amorós insiste en que estos argumentos ya se dieron en la anterior legislatura, se podría valorar cual es el incremento de presupuesto.

La Sra. Robledillo pregunta que playas están incluidas en este contrato y la Sra. Meseguer enuncia las distintas playas y periodos.

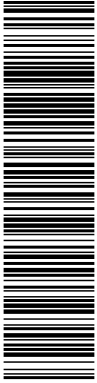
El Sr. Mas comenta que se podría estudiar activar el servicio de vigilancia en playas mediante drones y podría ser una solución para estos periodos con demanda.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, votan en contra la Sra. Amorós (G.Socialista) y el Sr. Mas (G.Compromís). Votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la presidencia declara **aprobada** la propuesta en sus mismos términos.

### 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Castillo se refiere a la Asociación APHA y pide disculpas por el error de no haber invitado al coctel de Navidad. Tenemos pocos recursos y llegamos hasta donde podemos. No obstante están todos invitados el 19 de enero. Por otra parte, se interesa por el Convention Bureau, aun sabiendo que es sólo para socios, le gustaría saber donde se regula la composición, quienes están y en función de que requisitos están. La gente nos pregunta y no sabemos contestar. También estaría bien que nos invitaran en alguna ocasión. La Sra. Meseguer contesta que están los sectores relacionados con el turismo, no obstante, cualquier sector puede solicitar su inclusión, nosotros lo estudiamos y resolvemos. Con tiempo, como sabéis pretendemos modificar el organigrama del Patronato y los Estatutos pero con la participación de todos. La Sra. Amorós contesta que el último intento de modificación de los Estatutos, prácticamente vaciaba de contenido a la Junta Rectora, lo que espera que no ocurra en esta ocasión. También agradece el informe remitido por la Secretaría pero, en realidad, lo que más le interesa es si se puede aprobar un punto por urgencia sin que los miembros del órgano colegiado hayan podido ver la documentación. Por último recuerda que está pendiente la mesa de trabajo referente a los perjuicios que han causado las obras.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: 04. ACTA TURISMO 14 DICIEMBRE 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O3GPB-6IUFN-XA3UZ</b> Fecha de emisión: <b>20 de diciembre de 2023 a las 13:33:47</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de Patronato de Turismo <small>Firmado 20/12/2023 13:17</small> 2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo <small>Firmado 20/12/2023 13:30</small>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/12/2023 13:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 122639 O3GPB-6IUFN-XA3UZ 32FD9D3A6C26FA4B1C4E03F1755B6925E1351BB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El Sr. Mas advierte del gran abandono del Castillo De San Fernando y muralla de Benacantil. Estamos auto destruyendo nuestra imagen turística. Advierte que, o se elabora pronto un plan de recuperación o se verán obligados a denunciar este estado a los organismos europeos, con el peligro que conlleva de perder las subvenciones correspondientes.

La Sra. Meseguer anuncia la necesidad de convocar una sesión extraordinaria y urgente en época de navidad únicamente para el tema del bono gastronómico.

Cumplido el objeto del acto, la presidencia, siendo las trece horas y veintiún minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la presidencia, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

Firmado electrónicamente:

**VºBº LA PRESIDENTA:** Dña. Ana Poquet Mas.

**EL SECRETARIO:** D.Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.